

4. En los contratos de fideicomiso de garantía destinados a la financiación de emprendimientos inmobiliarios, el fiduciario es el mero soporte jurídico de la propiedad es el titular del proyecto, pero no se enriquece con el negocio, sino que los resultados del emprendimiento son del fiduciante, aunque primero sean aplicados a cancelar el crédito.

5. El contrato de fideicomiso de garantía es una figura jurídica atípica en virtud de la cual, el banco otorga una financiación a un pro-

yecto a través de un préstamo al desarrollista y, apartándose de lo que ocurre en la mayoría de los contratos de financiación, en este caso, se reserva el recurso contra aquél, es decir que, si los fondos generados por el proyecto resultan insuficientes para el pago del crédito, el banco puede ir contra el desarrollista.

112.457. CNCom., sala E, 2008/04/03. Cía. de Serv. Hipotecarios S.A. (CASH) s/conc. prev.

Filiación*

Filiación extramatrimonial. Reclamación del estado de hijo extramatrimonial. Acción de filiación post mortem. PRUEBA

Hechos:

El actor interpuso acción de filiación extramatrimonial contra los herederos del presunto padre. El juez de grado admitió la acción con base fundamental en la negativa de los emplazados a efectuarse la prueba biológica. La Cámara confirmó dicho decisorio.

Debe confirmarse la sentencia que admitió la acción de filiación extramatrimonial incoada contra los herederos del presunto padre,

pues la negativa de éstos a efectuarse la prueba biológica, sumada a la cremación del cadáver del occiso cuando habían tomado conocimiento del proceso filiatorio y al hecho de que la madre y el presunto padre trabajasen juntos, permiten concluir en la existencia del vínculo invocado.

112.540. C2aCiv., Com., Minas, Paz y Trib., Mendoza, 2008/03/12. R., A. E. c. Herederos de E. P.

(*) La Ley, 4/06/08.